MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Telf.: 0293 93 2368
Guarambaré-Paraguay

CONTRATO Nº 06/2014
"ADQUISICION DE PIZARRAS ACRILICAS"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04/2014
ID Nº 276.677

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, con RUC Nº 80022997-5, representada para este acto por Ing. Oscar Esteban Cabrera, con Cédula de Identidad Nº 808219, Intendente Municipal, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Arte y Muebles, con RUC Nº 535657-1 domiciliada en Boquerón Nº 440, de la ciudad de Fernando de la Mora, Departamento de Central, República del Paraguay, representada para este acto por Guillermo Paredes Amarilla, con Cédula de Identidad N° 535657, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PIZARRAS ACRILICAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de pizarras acrílicas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente de Guarambaré

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*2*	*1*	*340*	*30*	*03*	*11*	***58.300.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 276677

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 04/2014, convocado por la Municipalidad de Guarambaré.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Adquisición de pizarras acrílicas*	*unidad*	*110*	*530.000*	***58.300.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 58.300.000 (Guaranies cincuenta y ocho millones trescientos mil).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 02 de agosto de 2014 hasta 01 de octubre de 2014.----------

Ing. Oscar E. Cabral N.
Intendente de Guarambaré

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato en la Municipalidad de Guarambaré sito en la calle Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta invitación del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente de Guarambaré

Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, Departamento de Central, República del Paraguay, a los dos días del mes de agosto de 2014.----------

.....
Guillermo Paredes Amarilla
Contratista
Arte y Muebles

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera N.
Contratante
Municipalidad de Guarambaré